



NACIONES UNIDAS
 CONSEJO
 DE SEGURIDAD



Distr.
 GENERAL

S/6440
 15 junio 1965
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLÉS

Bolivia, Costa de Marfil, Jordania, Malasia, Países Bajos
 y Uruguay: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de que en el informe del Secretario General (S/6426) se recomienda que la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, creada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 4 de marzo de 1964 (S/5575) permanezca en Chipre durante un período adicional de seis meses,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha indicado el deseo de que el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre se prolongue después del 26 de junio de 1965,

Tomando nota de que, según el informe del Secretario General, aunque la situación militar se ha mantenido en calma, en general, durante el período que se examina, y la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas ha contribuido a ello en forma apreciable, la calma que reina en la Isla es precaria, e incluso es muy probable que, sin dicha presencia, no tardase en reanudarse la lucha,

Renovando la expresión de su profunda gratitud al Secretario General por sus esfuerzos tendientes a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo, el 13 de marzo (S/5603), el 20 de junio (S/5778), el 25 de septiembre (S/5987) y el 18 de diciembre de 1964 (S/6121), así como la de 19 de marzo de 1965 (S/RES/201(1965)),

Renovando la expresión de su profunda gratitud a los Estados que han proporcionado tropas, fuerzas de policía, suministros y apoyo financiero a fin de aplicar la resolución del 4 de marzo de 1964,

1. Reafirma sus resoluciones del 4 de marzo, 13 de marzo, 20 de junio, 9 de agosto, 25 de septiembre y 18 de diciembre de 1964, y 19 de marzo de 1965, así como el consenso expresado por el Presidente de la 1143a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1964;

2. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que den cumplimiento a dichas resoluciones;
3. Insta a las partes interesadas a que continúen actuando con la mayor circunspección y cooperando plenamente con la Fuerza de las Naciones Unidas;
4. Toma nota del informe del Secretario General (S/6426);
5. Prolonga por un período adicional de seis meses, que terminará el 26 de diciembre de 1965, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, creada en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964.

